



EXPTE. N°246-166/2023

DECRETO N° **12240**
SAN DALVADOR DE JUJUY, 09 NOV 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cuales la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL tramita pedido de adecuación de categoría del personal profesional de planta Ley 4413 y Ley 4418, conforme a lo establecido en Decreto -Acuerdo N° 5064-HF/2021 y su Resolución Conjunta N°421-HF/2022

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Acuerdo N°5064-HF-21 dispuso la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes 4413 y 4418, a partir del 1° de Diciembre de 2021, para el profesional que cuente con una antigüedad de 5 años cumplidos en la categoría de revista y siempre que ésta sea inferior a la máxima categoría (art.1°), estableciendo también que serán computados en el plazo señalado, los períodos correspondientes a licencia sin goce de haberes por desempeño en cargos de mayor jerarquía en el ámbito de los tres Poderes del Estado (art.3°);

Que, obra informe del Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Personal en el que señala que los profesionales individualizados en el Anexo I reúnen las condiciones previstas en el Decreto -Acuerdo N° 5064-HF/2021.

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto han emitido informe de competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Adecúese a partir del 22 de junio de 2022 al personal perteneciente a la Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Personal que revista en el Escalafón Profesional de la Ley N° 4413 y 4418, en las categorías que se indican a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DE CATEGORIA	A CATEGORIA
AÑAZGO, CLAUDIO GUSTAVO	20-22094280-6	C-1 Ley 4413	C-2 Ley 4413
JURE, LAURA MARIA	27-32629145-0	C-1 Ley 4413	C-2 Ley 4413
CODESIDO, MARIA	27-27866801-6	A-1 Ley 4413	A-2 Ley 4413
ESCOBAR, CARMEN DEL VALLE	27-29463139-4	A-1 Ley 4413	A-2 Ley 4413
ROJAS, SILVIA CRISTINA	23-28375866-4	A-1 Ley 4413	A-2 Ley 4413
BARCONTE, GABRIELA DEL CARMEN	27-25064484-7	A LEY 4418	B LEY 4418



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

* 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia *

nº 2// CORRESPONDE A DECRETO Nº

12240

-HF

ARTICULO 2º.- La erogación que demande lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente que a continuación de detalla:

EJERCICIO 2022

La Partida de Gastos en Personal asignada a la Unidad de Organización 1A Dirección Provincial de Personal, correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas.

EJERCICIO 2023

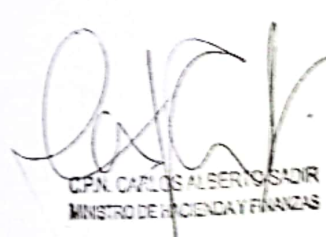
La Partida de Gastos en Personal asignada a la Unidad de Organización 1 A Dirección Provincial de Personal, correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas., la que resulta insuficiente tomara fondos de la partida "01-01-01-01-100" Regularización Decretos 5064 -HF-21 y 5351-HF-22, Correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.

EJERCICIOS ANTERIORES:

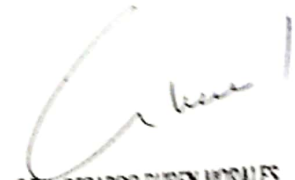
Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente En Ejercicios Anteriores", prevista en la Unidad de Organización "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos, Ley 6325/22.

ARTICULO 3º.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos presupuestarios que resulten necesarios para la atención de las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 4º.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva a este Ministerio de Hacienda y Finanzas. -


CPN CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




GEN. GERARDO RUBEN MORALES
SECRETARIO

